



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, párrafo 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 21, fracciones III y XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, fracción III, 214 y 216 del Reglamento del Senado de la República, le solicito respetuosamente que pudiera emitir la **EXCITATIVA** correspondiente a la Comisión de Salud del Senado de la República para que expida el Dictamen relativo a la *proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que informen sobre la situación del desabasto de medicamentos y las acciones que emprenderán para garantizarlos; así como a la Secretaría de la Función Pública para que investigue y, en su caso, sancione a los servidores públicos que han incurrido en responsabilidades ante la falta o escasez de medicamentos en perjuicio del derecho a la protección de la salud de las personas*, conforme las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El 23 de febrero de 2021, la suscrita presenté la proposición con punto de acuerdo que se indicó en el párrafo inicial y que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número LXIV/3SPO-97/115425.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

2. De acuerdo con el trámite solicitado, se realizó el turno directo a la Comisión de Salud para que expida el Dictamen correspondiente.
3. De conformidad con el artículo 212, párrafo 1, del Reglamento del Senado de la República, dicha Comisión tiene treinta días hábiles como plazo límite para dictaminar la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, sin embargo, hasta la fecha y a pesar de que prácticamente se ha duplicado el plazo reglamentario, no se cuenta con un Dictamen de la proposición materia del presente documento.
4. Es importante que se dictamine el punto de acuerdo que nos ocupa, toda vez que en él se expone un tema de gran importancia para la protección de la salud de las personas y que se debe de atender con urgencia: la situación del desabasto de medicamentos y las acciones que las autoridades deben de emprender para garantizarlos; así como la investigación y, en su caso, que se impongan las sanciones a los servidores públicos que han incurrido en responsabilidades ante la falta o escasez de las medicinas.
5. Es de justicia pedirles a las dependencias de la Administración Pública Federal que deben de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de las personas, conforme lo mandatan los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales². Los medicamentos y demás insumos asociados forman parte de este derecho humano.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_170521.pdf

² Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador": <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de trámite a la siguiente:

EXCITATIVA

Único.- Se emite excitativa a la Comisión de Salud del Senado de la República para que expida el Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que informen sobre la situación del desabasto de medicamentos y las acciones que emprenderán para garantizarlos; así como a la Secretaría de la Función Pública para que investigue y, en su caso, sancione a los servidores públicos que han incurrido en responsabilidades ante la falta o escasez de medicamentos en perjuicio del derecho a la protección de la salud de las personas, que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número LXIV/3SPO-97/115425 del 23 de febrero de 2021.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 19 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE



LILLY TÉLLEZ

SENADORA DE LA REPÚBLICA